III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51 MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedan expuestos al público, en el Servicio de Intervención, los expedientes de "Modificaciones de Créditos 09/2016 y 10/2016", aprobados en el Pleno Municipal de 26 de abril de 2016.

En este período, los interesados podrán formular ante el Pleno Municipal las reclamaciones que se estimen convenientes, presentándose por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento (artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990).

Si transcurrido dicho plazo no hubiese reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente.

Majadahonda, a 26 de abril de 2016.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/15.582/16)

BOCM-20160428-51